



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 27 de enero de 2023

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2022

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

- 1.- (4/2022) APROBAR las propuestas de modificación puntual de las cláusulas del texto refundido del convenio marco de colaboración llamado ESAL, aprobado en fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ayuntamiento de Barcelona y el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) con las entidades asociativas representativas de los sectores de cooperativas y de fundaciones de vivienda y de los gestores de políticas sociales de vivienda de Cataluña, la Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, la Coordinadora de Fundaciones de Vivienda de Cataluña y la Asociación Red de Economía Solidaria de Cataluña (Sectorial de Vivienda Cooperativa), así como la Asociación de Gestores de Políticas Sociales de Vivienda de Cataluña (GHS), para la cesión de suelo y fincas para la construcción en derecho de superficie y concesión demanial de nuevo vivienda y rehabilitación de edificios públicos de viviendas en la ciudad de Barcelona para su destino a protección oficial y a políticas sociales, en régimen de alquiler social y derecho de uso (covivienda), propuestas de modificación que se concretan en el informe jurídico que consta en el expediente, que inciden en la regulación de las posibilidades de acceso en UTE en cada una de las promociones y de un refuerzo más grande y ampliación de la subvención retornable y del plazo de devolución a favor de las superficiarias, así como de ajuste del plazo de exposición pública en el procedimiento de asignación de los derechos de superficie y concesión demanial, y que se recogen en la propuesta de adenda en el convenio marco; APROBAR el contenido de dicha adenda en el convenio marco ESAL, que lo integrará como documento anexo; y APROBAR, en consecuencia, el texto consolidado del convenio marco ESAL, cuya transcripción se incorpora como anexo de la adenda mencionada, que consta en el expediente, y que una vez firmado por todas las partes intervinientes sustituirá el hasta ahora vigente texto refundido del convenio marco ESAL. FACULTAR a la concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y también como presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, para la firma de la adenda prevista en el punto primero y del texto consolidado referido en el segundo, así como la adopción y formalización de otros actos o acuerdos específicos para la ejecución del

convenio que se deriven; PROCEDER a la inscripción de la adenda y del texto consolidado del convenio en el Registro de convenios de conformidad con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el Decreto de la Alcaldía de 28 de diciembre de 2015.

- 2.- (AS 2023-01/01) APROBAR la adhesión a la asociación Rainbow Cities Network, una organización internacional sin ánimo de lucro, para el intercambio de buenas prácticas, acciones e iniciativas entre las ciudades miembros con el objetivo de aumentar el impacto de las políticas LGTBI locales. ACEPTAR los estatutos que rigen la asociación Rainbow Cities Network. FACULTAR al/a la concejal/a competente en la materia para la firma de los documentos y efectuar los trámites necesarios para la ejecución y efectividad de este acuerdo.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3.- (DP-2022-28765) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo a favor de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), respecto de una porción de subsuelo de la calle de Villena, entre las calles de Wellington y la calle de Ramon Trias Fargas, grafiada en el plano incorporado al expediente, con la finalidad de destinarla a la construcción y gestión de una galería de servicios que permita la conexión del campus de la Ciutadella de la UPF y los nuevos edificios de la Ciutadella del Conocimiento (a la altura de la finca resultante U4-P4), para implantar en el antiguo Mercat del Peix, de conformidad con el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regularización de los equipamientos en el ámbito discontinuo de las parcelas 3.1. y 8.1 (antiguo Mercat del Peix) definidas en la modificación del Plan especial del área de la Ciutadella de la Universidad Pompeu Fabra, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 26 de marzo de 2021; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente a favor de la Universidad Pompeu Fabra; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

- 4.- (1-000OFF2023) RECTIFICAR, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los errores materiales de transcripción detectados en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal 3.6, tasa de mercados, en el sentido de sustituir el anexo de tarifas, en los supuestos de incremento de un 1,5 %, cuando de conformidad con la documentación que figura en el expediente el incremento aprobado es del 2 %. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

- 5.- (3/2023) APROBAR el incremento del 2,5 % de las tablas retributivas municipales con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023

de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el 2023 y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la

relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulte de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 2,5 % a las retribuciones del personal de acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

- 6.- (1/2023) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

- 7.- (22SD00930) Primero. RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza por la que se fijan los criterios de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en la zona de bajas emisiones de Barcelona y se promueve una movilidad sin emisiones, de conformidad con el informe técnico de respuesta de alegaciones de fecha 12 de enero de 2023, que se da por reproducido y que se incorpora a este acuerdo a efectos de motivación. Segundo. APROBARLA definitivamente de acuerdo con el texto articulado que consta en el expediente. Tercero. PUBLICAR el presente acuerdo, así como su texto íntegro, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la *Gaceta Municipal* y en la web del Ayuntamiento. Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

- 8.- (21PL16835) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial de usos de actividades vinculadas al reparto a domicilio, de iniciativa pública, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

- 9.- (22PL16924) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico de ordenación del recinto del Reial Club de Tennis Barcelona 1899, para el ajuste de las alineaciones y de la delimitación de las calificaciones de equipamiento y servicios viarios, de iniciativa privada; con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

- 10.- (22PL16923) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial para establecer el tipo de equipamiento de los edificios ubicados en las calles de la Providència, 77, y de Argentona, 14, en el distrito de Gràcia, de iniciativa privada, promovido por la Fundación Maria Raventós, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/4729) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: 1. Manifiestar el compromiso de este Ayuntamiento a velar y proteger el derecho al descanso de los vecinos y vecinas de Barcelona, especialmente en las zonas más tensionadas. 2. Constatar que las medidas impulsadas desde el Gobierno municipal no han sido suficientes para resolver el problema de ruido que sufren muchos vecinos y vecinas. 3. Seguir desplegando y ampliando las zonas acústicas tensionadas en horario nocturno para poder ajustar los horarios de las actividades más ruidosas. 4. Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes con un cuerpo de inspección ajustado a las necesidades y con una mayor presencia de agentes de la Guardia Urbana en los sitios más conflictivos. 5. Instar al Gobierno municipal a comprometerse a aprobar, antes de la finalización de la suspensión de licencias vigente, un Plan de usos de L'Eixample que evite, en el conjunto del distrito, las grandes concentraciones de actividades ruidosas (tal como ha pasado en la calle de Enric Granados), y garantice a la vez el equilibrio comercial, que haga compatibles estas actividades con la vida vecinal.

b) Propositiones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/4742) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta a Lioness Inversiones a negociar con el vecindario de la finca y sus representantes (el Sindicato de Inquilinas y la Red de Vivienda de la Esquerra de l'Eixample), a la renovación de los contratos de alquiler y a la oferta de alquiler social obligatorio de acuerdo con la legislación vigente. El Pleno insta al Gobierno municipal y a la Generalitat de Catalunya a estudiar la adquisición de la finca, sin que esta operación comporte un enriquecimiento por parte de la empresa actualmente propietaria. Instamos a todas las administraciones competentes a que regulen los alquileres de temporada para evitar que sean la puerta de entrada de nuevas operaciones especulativas. Del mismo modo, les instamos también a tomar todas las medidas necesarias en materia de vivienda para evitar que las mejoras urbanísticas no provoquen indirectamente la expulsión del vecindario y subidas de precio generalizadas.

E) Mociones

1. (s/n) PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. SEGUNDO. REMITIR la certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Partit dels Socialistes de Catalunya-Compromís per Barcelona-Units-Candidatura de Progrés (PSC-CP).
2. (s/n) DESIGNAR la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado.
3. (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR miembro y presidenta del consejo de administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. 2. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera/presidenta que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
4. (s/n) ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull presidenta del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. 2. DESIGNAR al Sr. Albert Dalmau Miranda miembro del consejo de administración de dicha sociedad, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado. 3. ESTABLECER que el plazo de designación de la consejera que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio

de mandato consistorial. 4. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Agradecer a la Fundación Barcelona Comerç, a Vitrienes d'Europe y al resto de agentes implicados su iniciativa y esfuerzo por conseguir que Europa haya reconocido la Capitalidad Europea del Comercio de Proximidad. Su visión de futuro para reconocer y fortalecer el comercio de proximidad nos anima a todos y todas a seguir trabajando de la mano para mejorar la competitividad y sostenibilidad de sus negocios, y reforzar su papel vertebrador de nuestras ciudades. Segundo. Expresar el orgullo como ciudad de Barcelona, buque insignia del área metropolitana de Barcelona y capital de Cataluña, por el reconocimiento oficial a nivel europeo de la capitalidad, que tiene que ser una oportunidad para: Reconocer el pasado y presente del comercio de Barcelona y explicarlo al mundo. Un comercio de calidad, innovador, especializado, profesionalizado, atractivo; comercio con vocación de trabajo en red con otros comercios y comercio comprometido con el entorno vecinal, son conceptos que identifican el comercio de Barcelona ahora y que lo seguirán haciendo en el futuro inmediato. Promocionar, fomentar y fortalecer nuestro modelo comercial de cara al futuro, pieza clave para la creación de riqueza y puestos de trabajo, pero también para humanizar el urbanismo, generar convivencia y seguridad, así como vertebración e identidad de ciudad. Tercero. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona para seguir trabajando, conjuntamente con los impulsores del sector comercial y con otras instituciones públicas y privadas, para conseguir que Barcelona sea la primera ciudad que acoja la capitalidad, así como que Barcelona se convierta en la sede de la Oficina Técnica. Cuarto. Hacer pública la voluntad de todos los grupos aquí representados de seguir ofreciendo todo tipo de apoyo, incluido el económico, para alcanzar los objetivos contemplados en esta declaración. Quinto. Trasladar el contenido de esta declaración institucional al Área Metropolitana de Barcelona, la Diputación de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el Gobierno de España y la Unión Europea, así como a la Asociación Catalana de Municipios, la Federación de Municipios de Cataluña y la Federación Española de Municipios y Provincias.

2. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Reconocer la dimensión de la obra del maestro Jordi Savall, que lo convierte sin duda en uno de los músicos vivos más influyentes del mundo y un divulgador extraordinario, además de un director mundialmente reconocido y con una versatilidad inverosímil; su impacto mundial entre los músicos ha cambiado la manera de entender, tocar y escuchar la música desde la Edad Media hasta el romanticismo y su actividad concertística en este campo se ha convertido en un referente para varias generaciones de intérpretes y ha consolidado el estilo de interpretación basada en criterios de autenticidad, históricos e instrumentos de época. 2. Impulsar que la ciudad de

Barcelona sea la sede física y espiritual de la Fundación Jordi Savall de Música Antigua, en vista de la necesidad, conveniencia y obligación moral de que todo este patrimonio cultural se quede en Barcelona y sirva para impulsar la música autóctona catalana de los periodos medieval, antiguo y barroco, y también ayudar a desarrollar las carreras musicales de nuestra cantera de jóvenes músicos y cantantes especializados en música antigua. 3. Impulsar la constitución de una comisión formada por responsables del Gobierno, de la Administración municipal y representantes de la Fundación Jordi Savall para efectuar una prospección de inmuebles de titularidad municipal y determinar un espacio adecuado y finalista para la Fundación Jordi Savall destinado a las cuatro formaciones orquestales del maestro Jordi Savall que ejecutan un repertorio que contempla más de siete siglos y con una calidad exquisita interpretativa llevada a cabo con la máxima excelencia artística, y donde también tenga cabida el equipo técnico de la Fundación Jordi Savall, formado por 20 expertos altamente cualificados que funcionan como un organismo vivo, autónomo, necesario e imprescindible para la preservación del legado de una obra gigantesca.

EL SECRETARIO GENERAL